Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **44-001-4105-001-2021-00072-00**

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito, el cual se fijó en lista el 24 de junio de 2021, corriéndose traslado a la contraparte, por el termino de tres (3) días, los cuales se vencieron el 29 de junio de 2021. Sírvase proveer.

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio Nº 0433

REF:	
PROCESO:	**Ejecutivo Laboral**
DEMANDANTE:	**PORVENIR S.A.**
DEMANDADO:	**SERVIMENGUA EAT**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2021-00072-00**

Visto el informe secretarial que antecede, por no haber sido objetada en su oportunidad, y estar acorde con el mandamiento de pago, se aprueba la anterior liquidación del crédito.

Fíjense las agencias en derecho a cargo de la parte demandada en cuantía equivalente al 10% del valor de la ejecución, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas. Por secretaría, liquídense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dsam

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 068 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.